



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

#####

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR En la ciudad de San-
 MA DE ESTATUTOS DE LA COM Francisco de Quito ,
 PAÑIA " KOTSKA PROFESORES- Capital de la Repú--
 REUNIDOS DEL ECUADOR S.A. " blica del Ecuador , -

hoy día veinte y dos

CAPITAL ANTERIOR : de A b r i l de mil

\$ 27'000.000,00 novecientos noventa

AUMENTO DE CAPITAL : y dos , ante mí , -

\$ 233'000.000,00 Doctor Rubén Darío -

CAPITAL ACTUAL : Espinosa Idrobo , No

\$ 260'000.000,00 tario Décimo Primero

del Cantón Quito , -

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&" comparece : El señor

Javier Barragán Hur

tado de Mendoza , -

en su calidad de Ge

rente General de la Compañía Kotska Profesores

Reunidos del Ecuador S. A. , según consta de

los respectivos documentos habilitantes que se

agregan . -- El compareciente es mayor de edad,

de nacionalidad española , de estado civil casa

do , domiciliado en esta ciudad de Quito , há--

bil para contratar y obligarse a quien de cono

cer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
e. S. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

50 la minuta que me entrega cuyo tenor literal-

1 y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R

2 N O T A R I O " ; En su Registro de Escrituras -

3 Públicas , díguese incorporar una que contenga-

4 un Contrato de Aumento de Capital y Reforma de

5 Estatutos , contenido en las siguientes cláusu

6 las : P R I M E R A : COMPARECIENTE . - In

7 terviene el señor Javier Barragán Hurtado de -

8 Mendoza , ciudadano español , mayor de edad , -

9 de estado civil casado , domiciliado en Quito,

10 en su calidad de Gerente General y Representan-

11 te Legal , debidamente autorizado , de la Compa

12 ñía Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.-

13 A. , según se acredita con los documentos --

14 anexos . S E G U N D A : ANTECEDENTES . - -

15 a) Mediante escritura pública otorgada el --

16 treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y -

17 cuatro , ante el Notario Décimo Primero del Can

18 tón Quito , inscrita en el Registro Mercantil -

19 el veinte y siete de Junio del mismo año , se-

20 constituyó la Compañía Kotska Profesores Reuni

21 dos del Ecuador S. A. , con un capital de -

22 Veinte y siete millones de sucres (\$ --

23 27'000.000,00) totalmente suscrito y paga--

24 do . b) La Junta General Universal Extraor-

25 dinaria de Accionistas de la Compañía , reuni-

26 da validamente el veinte y dos de Enero de mil

27 novecientos noventa y dos , resolvió aumentar-

28



1 -- el Capital Social y Reformar los Estatutos ,
 2 en el monto y forma que aparece de las cláusulas
 3 las que siguen y de la copia del Acta que se
 4 adjunta para su protocolización como parte fun-
 5 damental de este instrumento . T E R C E R A ;
 6 AUMENTO DE CAPITAL . - Con estos anteceden-
 7 tes , el señor Javier Barragán Hurtado de Mendo-
 8 za , en su calidad invocada y debidamente auto-
 9 rizado , manifiesta que procede a Aumentar el
 10 Capital Social de la Compañía Kotska Profesores
 11 Reunidos del Ecuador S. A. , en la suma-
 12 de Doscientos treinta y tres millones de su-
 13 cres (\$ 233'000.000,00) para que , suma-
 14 dos a los Veinte y siete millones de sucres -
 15 (\$ 27'000.000,00) del capital actual , és
 16 te quede en la suma total de Doscientos se-
 17 senta millones de sucres (\$ 260'000.000,00) -
 18 totalmente suscritos y pagados ; divididos en --
 19 Veinte y seis mil (26.000) acciones nomina-
 20 tivas y ordinarias de Diez mil sucres (\$ -
 21 10.000,00) cada una . Este aumento se lo rea-
 22 liza tomándose de las cuentas que seguidamen-
 23 te aparecen : de la cuenta de Reservas legales ,
 24 la suma de Once millones de sucres (\$ --
 25 11'000.000,00) ; de la cuenta de Reservas Vo-
 26 luntarias o Facultativas , la suma de Ciento -
 27 cinco millones de sucres (\$ 105'000.000,00) ;
 28

[Handwritten signature and scribbles over the text]

- y , de la cuenta de Superavit por Revaloriza-

1 ción de Activos Fijos hasta el año mil nove--
2 cientos noventa , la suma de Ciento diecisiete
3 millones de sucres (\$/ 117'000.000,00) .-

4 El Aumento de Capital , por las cuentas de los
5 cuales se toma , será directamente proporcio--
6 nal a los capitales y porcentajes que tienen -
7 los actuales accionistas : Naturalmente , es -
8 necesario que se reajusten ciertas cifras con -
9 el objeto de que puedan ser múltiplos de Diez-
10 mil sucres (\$/ 10.000,00) , que es el va--
11 lor de cada acción , según la propia Junta lo
12 autorizó y aparece de la cláusula Cuarta de este
13 instrumento , acogiéndose los accionistas a su-
14 derecho de atribución para negociar estas --
15 fracciones que serán tomadas de la cuenta de
16 Reservas Facultativas , específicamente . - -

17
18 C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS . - Como-
19 consecuencia del Aumento de Capital que hoy se-
20 realiza y de lo decidido por la Junta General -
21 de Accionistas según aparece del Acta corres--
22 pondiente , se reforman los Estatutos de la --
23 Compañía " Kotska Profesores Reunidos del Ecua-
24 dor S. A. " en su Artículo Sexto , el mismo -
25 que dirá : A R T I C U L O S E X T O . - CA
26 PITAL SOCIAL . - El Capital Social de la Compañía
27 ñía es el de Doscientos sesenta millones de su
28 cres (\$/ 260'000.000,00) divididos en Vein



1 --te y seis mil (26.000) acciones nominativas
 2 y ordinarias de Diez mil sucres (\$ 10.000,00)
 3 cada una , totalmente suscrito y pagado . El Pre
 4 sidente y el Gerente General suscribirán los co
 5 rrespondientes títulos de acciones . Q U I N -
 6 T A : CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE AUMEN
 7 TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " KOTSKA PROFE-
 8 SORES REUNIDOS DEL ECUADOR S. A. " . - - -
 9

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION
IMPRESIONES ELITRY S.A.	S/. 21' 200.000,00	209' 510.000,00
JORGE SEGUIA BONET	S/. 2' 490.000,00	23' 210.000,00
FRANCISCO GUINAL SEGUIA	S/. 10.000,00	100.000,00
MARIA ELENA ALBARADO DOVE	S/. 10.000,00	90.000,00
ANTONIO PALACIOS MORA	S/. 10.000,00	90.000,00
	S/ 27' 000.000,00	233' 000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL
Reservas Legales	Reservas Facultativas	Superavit Provis. Revaloriz. Activos Fijos hasta 1990	
9' 891.200,00	94' 412.400,00	106' 206.400,00	233' 790.000,00
1' 896.400,00	10' 441.200,00	11' 663.200,00	26' 900.800,00
1.400,00	40.000,00	46.000,00	118.000,00
1.400,00	30.000,00	46.000,00	100.000,00
1.400,00	30.000,00	46.000,00	100.000,00
11' 000.000,00	106' 000.000,00	117' 000.000,00	240' 000.000,00

24 S E X T A : ANOTACIONES . - Se tomará nota -
 25 de este Aumento de Capital al margen de la escri
 26 tura de constitución , en el Registro correspon-
 27 diente y en los libros de la Empresa . En todo-
 28 cuanto no estuviere aquí previsto el compare--

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
 E . S . Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

AV OREILANA 884 Y 6 DE DICIEMBRE
P. O. Box 11422 CCNU
QUITO - ECUADOR

to, 15 de marzo de 1989

Don
JAVIER BARRAGAN HURTADO DE MENDOZA
Presidente.-

En las consideraciones:

Medio de la presente cúmplame comunicar a usted que la Junta General
Universal de Accionistas de la Compañía "KOTSKA PROFESORES REUNIDOS DEL
ECUADOR S.A.", reunida válidamente el día 8 de los corrientes, resolvió
nombrarlo por unanimidad para que desempeñe, por un período de tres años
contados a partir del registro de este documento, el cargo de GERENTE GE
RAL y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, confi
ándose al efecto todos los derechos y obligaciones constantes en la
Ley y en los Estatutos de la Sociedad.

"KOTSKA PROFESORES REUNIDOS DEL ECUADOR S.A." se constituyó mediante es
trutura pública suscrita el 30 de mayo de 1984 ante el Notario Décimo
Número del Cantón Quito, legalmente inscrita, el 27 de junio del mismo

Estentamente,


Javier Barragán Hurtado de Mendoza
PRESIDENTE

DECLARACION.- Yo, Javier Barragán Hurtado de Mendoza, manifiesto a usted
en calidad de Presidente, que acepto el nombramiento que aparece de la nota que
secede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, fecha ut
ra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1257 del Registro de Nombramientos Tomo 120, Quito, a 27 MAR. 1989

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a seis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta C O P I A CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y dos . -

[Handwritten Signature]
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~
QUITO - ECUADOR

**ACTAS DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "KOTSKA PROFESORES REUNIDOS DEL ECUADOR S.A." .-**

En la ciudad de Quito, a 22 de enero de 1992, en el local social de la empresa ubicado en la calle Ana de Ayala y De Los Guayacanes, siendo las 12:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "KOTSKA PROFESORES REUNIDOS DEL ECUADOR S.A.", con la siguiente comparecencia: don Jorge Segovia Bonet por sí y como apoderado actual de "Inversiones Elthay S.A.", --- don Antonio Palacios Mata; don Francisco Guiral Segovia; y, doña María Elena Albareda Bove, todos por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Jorge Segovia Bonet en su calidad de Presidente actuando como Secretario el Gerente General.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es decidir sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, ratificando y complementando la decisión tomada al respecto en la Junta General de la misma Empresa, llevada a cabo el día 28 de octubre de 1991.

Los accionistas aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo por unanimidad:

Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma total de S/.233'000.000,00, para que sumados a los S/27'000.000,00 del Capital actual, este llegue a S/.260'000.000,00 totalmente suscritos y pagados.- Este Aumento de Capital decidido se tomará de las siguientes cuentas:

- S/.11'000.000,00 de la cuenta de reservas legales; - S/.105'000.000,00 de la cuenta de reservas voluntarias o facultativas; y, -S/.117'000.000,00 de la cuenta de superavit por revalorización de activos fijos hasta el año 1990.- Como consecuencia del Aumento de Capital decidido, se resuelve además Reformar los Estatutos de "Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.A." en su artículo Sexto, el mismo que dirá: "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es el de Doscientos sesenta millones de sucres, dividido en veintiseis mil acciones nominativas y ordinarias de Diez mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Gerente General suscribirán los títulos de acciones".

Por las cuentas de las cuales se toma el Aumento de Capital será directamente proporcional a los capitales y porcentajes que tienen los actuales socios.

Se encarga al Gerente General para que realice los trámites necesarios y conducentes a la plena legalización de esta resolución.

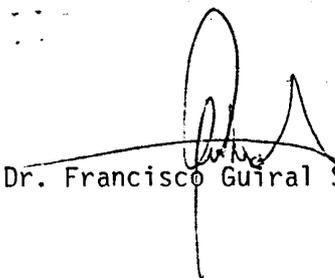
No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

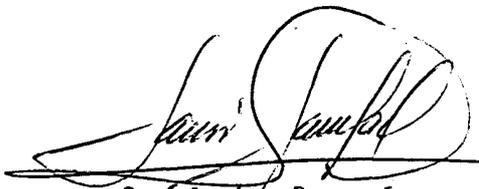
Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

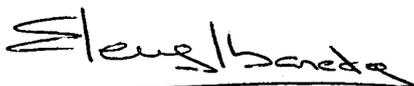
Termina la Junta siendo las 13:30 horas, firmado para constancia los Accionistas, en unidad de acto.- Se aclara que don Antonio Palacios Mata está representado legalmente por el Dr. Gustavo Carrera Durán, según poder al efecto.

Dr. Gustavo Carrera Durán

Sr. Jorge Segovia Bonet

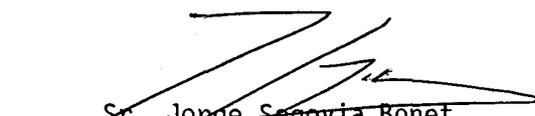

Dr. Francisco Guiral Segovia

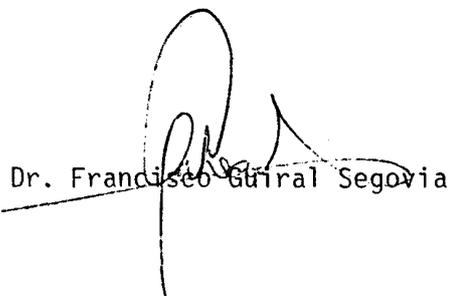

Sr. Javier Barragán
Gerente General -
Secretario

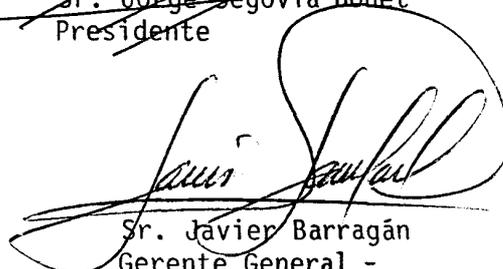

Sra. María Elena Albareda Bove

OTRO SI: El Aumento de Capital, por las cuentas de las cuales se toma, será directamente proporcional a los capitales y porcentajes que tienen los actuales Accionistas, con la salvedad de los pequeños reajustes matemáticos que deben realizarse tendientes a posibilitar la obtención de cifras enteras, múltiplos de diez mil.


Dr. Gustavo Carrera Durán


Sr. Jorge Segovia Bonet
Presidente


Dr. Francisco Guiral Segovia


Sr. Javier Barragán
Gerente General -
Secretario


Sra. María Elena Albareda Bove



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

0000806

RESOLUCION N.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N. 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca,

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al señor JORGE SEGOVIA BONET - ciudadano de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante categoría 10-II, válida por tiempo indefinido, otorgada el 8 de mayo de 1989, con Registro N. 17-9728-33036, para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en la República del Ecuador, o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor JORGE SEGOVIA BONET, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Ministerio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior,

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

17 DIC 1991

COMUNIQUESE, Dad en Quito, a

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

José Villalobos Paz y Miño, DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

Lcda. Cecilia Estrella de Cobo, Directora Nacional Administrativa y de Recursos Humanos, E. I. C. I. F.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N^o 0000807

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N^o 532, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N^o 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N^o 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al señor FRANCISCO GUIRAL SEGOVIA, ciudadano de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 23 de marzo de 1990, con registro N^o 17-10452-37474 para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador, o en la formación de Empresas Unipersonales.

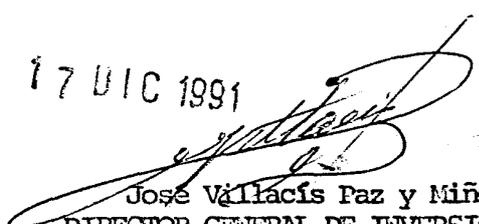
El señor FRANCISCO GUIRAL SEGOVIA, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Ministerio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Noterías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

17 DIC 1991


 José Villacís Paz y Miño
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
 EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE
 TECNOLOGIA

CERTIFICA: ES COPIA LO CERTIFICO


 Lcda. Cecilia Estrella de Cobo
 Directora Nacional Administrativa
 y de Recursos Humanos
 M. I. C. I. P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N^o 0000805

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N^o 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N^o 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N^o 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la ciudadana de nacionalidad española señora MARIA ELENA ALBAREDA BOVE, residente en el Ecuador al amparo de la visa de inmigrante, categoría 10-VI indefinida, otorgada el 23 de marzo de 1990, con registro N^o 17-10452-37474, para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

La señora MARIA ELENA ALBAREDA BOVE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

La inversionista antes mencionada, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

17 DIC 1991

José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA

CERTIFICA: ES COPIA LO CERTIFICO

Leda Cecilia Estrella de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

Se otorgó ante mí , en fe
de ello confiero esta T E R C E R A Copia Cer
tificada , firmada y sellada en Quito , a veinte
y tres de Abril de mil novecientos noventa y dos.

Rubén Darío Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR~~

~~RAZON : Mediante Resolución No. 92-1-1-1-0694, dictada
el cinco de Mayo del presente año, por la Superinten--
dencia de Compañías, fue aprobada la escritura de Aumen--
to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía --
" Kotaka Profesores Reunidos del Ecuador S.A. ", otor--
gada ante mí , el veintidos de Abril del año en curso.
Tomé nota de este particular al margen de las matrices
de las escrituras públicas de Constitución y de Aumen--
to de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada--
Compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el treint
ta de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y el --
veintidos de Abril de mil novecientos noventa y dos, -
respectivamente . - Quito , a ocho de Mayo de mil nove
cientos noventa y dos .-~~

Rubén Darío Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR~~ *Colls ---*

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
 2 número seiscientos ochenta y cuatro del Sr. Superintendente de
 3 Compañías, Encargado, de 5 de mayo de 1992, bajo el número 968
 4 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la
 5 inscripción número 604 de 27 de junio de 1984, a fs 1229 del Re-
 6 gistro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia
 7 Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Re-
 8 forma de Estatutos de "KOTSKA PROFESORES REUNIDOS DEL ECUADOR
 9 S.A.", otorgada el 22 de abril de 1992, ante el Notario Décimo
 10 Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.- Se da así
 11 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Re-
 12 solución, de conformidad a lo establecido en enel Decreto 733
 13 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de
 14 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
 15 número 8474.- Quito, a dieciocho de mayo de mil novecientos no-
 16 venta y dos.- EL REGISTRADOR.-

G. García Ramírez
 Dr. Gustavo García Ramírez
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

